



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 20. Año 108. 16 de diciembre de 2025

CUOTAS DE COLABORACIÓN POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida

guadalajara.gob.mx

Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2025

Índice

**CUOTAS DE COLABORACIÓN POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS**



Consejo de Colaboración
Municipal

ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, se lleva a cabo la publicación de las cuotas de colaboración, por concepto de contribución por mejoras, que deberán cubrir los propietarias y propietarios y/o poseedoras y poseedores a título de dueños de los predios que obtendrán beneficio de la obra por colaboración denominada "JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ, COL. COLINAS DE SAN JAVIER", que se llevará en conjunto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, en lo sucesivo "el Organismo", que se mencionan en el presente en relación con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En reunión sostenida entre el Organismo y un grupo de propietarios de los predios ubicados en la calle José María Escrivá, en la Colonia Colinas de San Javier, se manifestó el interés en realizar la infraestructura de dicha calle, por medio de una Obra por Colaboración que sea realizada a través del Organismo.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento, el día 27 (veintisiete) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco) se aprobó promover y ejecutar la Obra mencionada en el punto anterior, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo.

En dicha sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo aprobaron los alcances de "La Obra", quedando con las características que se mencionan a continuación:

- la Obra comprende 5,300 m² (cinco mil trescientos) metros cuadrados como área de intervención contemplará:
 - Iluminación
 - Banquetas y guarniciones
 - Señalamiento horizontal y vertical
 - Accesibilidad universal
 - Transición de aéreo a subterráneo de líneas de baja tensión y media tensión CFE
 - Transición de aéreo a subterráneo de cableras

Tercero.- el 24 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la Junta de Propietarios de la Obra por Colaboración en donde se probó la ejecución de la misma, con un costo total de Obra El costo total de la Obra en colaboración es de **\$14,227,500.00 (Catorce millones doscientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, los cuales serán aportados de la siguiente manera: la cantidad de **\$5,420,000.00 (Cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)** a cargo del Organismo., y la cantidad de **\$8,807,500.00 (Ocho millones ochocientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye: los \$8,130,000.00 (Ocho millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de las Beneficiarias y Beneficiarios, más \$677,500.00 (Seiscientos setenta y



**Consejo de Colaboración
Municipal**

siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto del 5% (cinco por ciento) de supervisión y control de la Obra a favor del Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo 38 (treinta y ocho) del Reglamento, será a cargo de las Beneficiarias y Beneficiarios.

En ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno del Organismo, se determinó aplicar la siguiente **FÓRMULA** para determinar la cuota de colaboración que le corresponde pagar a cada uno de los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios que se encuentran dentro del área de beneficio de la obra por Colaboración:

- 1. Fórmula:** se divide el costo de la obra **"la Aportación"** correspondiente a las Beneficiarias y los Beneficiarios, la cantidad de \$8,807,500.00 (Ocho millones ochocientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) entre los cinco predios dispuestos a colaborar en el área de beneficio, obteniendo como resultado la Cuota de Colaboración que cada Beneficiaria y/o Beneficiario deberá cubrir (**la "Cuota"**) resultando la cantidad de \$1,761,500.00 (Un millón setecientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Así mismo se determina una cuota por metro lineal de frente, para los predios que se encuentran al cruce con Avenida Acueducto, resultando como cuota de la Torre Vista Acueducto (Edificio Invex) la cantidad de \$616,524.99 (seiscientos dieciséis mil quinientos veinticuatro pesos 99/100 M.N.) y de la Torre Heredit la cantidad de \$851,391.66 (ochocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y un pesos 66/100 M.N.).
- 2. Siendo el objetivo del Organismo captar la cantidad de \$8,807,500.00 (ocho millones ochocientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Por lo que, en caso de que durante la ejecución de la obra se logren obtener aportaciones económicas que superen dicha cantidad, se procederá a descontar proporcionalmente a la Cuota de los cinco predios.**

Por lo anteriormente expuesto se **publican** en la Gaceta Municipal las cuotas por colaboración que están obligados a cubrir las beneficiarias y los beneficiarios que se enlistan a continuación:

CLAVE CATASTRAL	CUENTA PREDIAL	CUOTA
D65I1167006	4U127748	\$1,761,500.00
D65I1167012	4U94606	\$1,761,500.00
D65I1162015	4U125442, 4U125443, 4U125444, 4U125445, 4U125446, 4U125447, 4U125448, 4U125449, 4U125450, 4U125451, 4U125452, 4U125453, 4U125454, 4U125455, 4U125456, 4U125457, 4U125458, 4U125459, 4U125460, 4U125461, 4U125462, 4U125463, 4U125464, 4U125465, 4U125466, 4U125467, 4U125468, 4U125469, 4U125470, 4U125471, 4U125472, 4U125473, 4U125474, 4U125475, 4U125476, 4U125477, 4U125478, 4U125479, 4U125480	\$1,761,500.00



**Consejo de Colaboración
Municipal**

D65I1167008	4U125360, 4U125361	\$1,761,500.00
D65I1167001	4U1273341, 4U1273342, 4U1273343, 4U1273344, 4U1273345, 4U1273346, 4U1273347, 4U1273348, 4U1273349, 4U1273350, 4U1273351, 4U1273352, 4U1273353, 4U1273354, 4U1273355, 4U1273356, 4U1273357, 4U1273358, 4U1273359, 4U1273360, 4U1273361, 4U1273362, 4U1273363, 4U1273364, 4U1273365, 4U1273366, 4U1273367, 4U1273368, 4U1273369, 4U1273370, 4U1273371, 4U1273375, 4U149610, 4U149611, 4U149612	\$1,761,500.00
D65I1340034		\$616,524.99
D65I1162018		\$851,391.66

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2025.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jal. a 12 de diciembre de 2025
“Colaborar Para Progresar”
Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida